



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 0071
RADICADO N.º. 2021-00284-00

1. Se incorpora la notificación personal realizada a la entidad demandada HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ (anexo 05, exp. Digital), a través de mensaje de datos, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo octavo del Decreto 806 de 2020.
2. Ofíciase a la DIAN informándole la clase de proceso, títulos valores, su cuantía, la fecha de exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. (art. 630 del Decreto 624 de 1989).
3. Se requiere de nuevo a la parte actora a fin de que aporte el título original del cual pretende su ejecución; dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.; lo anterior a fin de continuar con el proceso.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE ENERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1695a781702fae4db2dc199e472907b26438da71dc6a7175ff4bb3232a98c172**

Documento generado en 27/01/2022 03:35:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>